

ENTRADA LEGISLATIVA, 28 de octubre de 2022	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31 OCT. 2022 Hs. 18:44
Numero:	585 Folios: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	JLREZ Daiana Ayelen

Concejo Deliberante Ushuaia
 Pte. Juan Carlos Pino
 S _____ / _____ D

Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

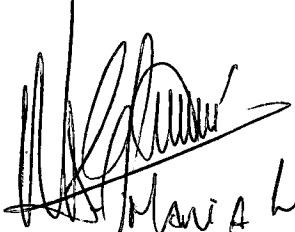
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar se gestione por su intermedio la **excepción al INCISO D del ART 16 de la O.M 5055**. Ordenanza Municipal N° 5055 – Art 16: podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan: Inciso d): “No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e isla del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado”.

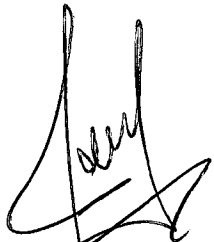
El pedido obedece a la necesidad de contar con la excepción antes mencionada a fin de otorgarse a favor de quienes suscriben por parte de la Municipalidad de Ushuaia el decreto de adjudicación del inmueble obtenido desde el año 2018 Sección O, Macizo 14, Parcela 5 Número 1162 a nombre del Sr. Janin Jorge Daniel y Sra. María Luisa Lemes.

Cabe mencionar que al momento de solicitar el libre de deuda de entes, en el caso del IPV no se obtuvo, por lo que dicho ente declara haber otorgado solución habitacional, la cual fue devuelta por razones de salud en el año 1995, dado que la solución antes mencionada contaba con ubicación en un tercer piso, siendo una complejidad e imposibilidad para uno de los convivientes acceder a ella.

El archivo que certifica lo antes expuesto en el IPV, no cuentan con el por lo que se requiere de la excepción antes mencionada.

Desde ya muchas gracias por su consideración, a la espera de una rta favorable, saludamos a Ud. muy atte.


 María Luisa Lemes
 DNI: 13.954.172


 Jorge Daniel Janin
 DNI: 16.062.770

tel. contacto: 02901 - 15513215
 mail: ayelajjanin@guarul.com



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

824

[Handwritten signature]
 Poder Ejecutivo BENAVENTE 2018- 100 de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan
 Intendente Municipal de Ushuaia
 OT. 3402/2018

USHUAIA, 11 JUN. 2018

VISTO el expediente OT N° 3402/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
 CONSIDERANDO

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de macizos del Barrio "Cuesta del Valle" del Sector denominado como Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que en los informes elaborados por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano; y en las demás actuaciones mencionadas en el Anexo I, constan las notificaciones para la presentación de la documentación de rigor, las cuales no fueron satisfechas.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398, corresponde el otorgamiento en uso a las personas individualizadas en el Anexo I, sujeto al pago de un canon mensual de los predios que se mencionan, también en dicho Anexo I, que corre agregado al presente.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad, estarán condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5398.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en Uso a los vecinos mencionados en el Anexo I del presente, los predios identificados provisoriamente en el mismo, los que tendrán como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo II del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El pago del canon mensual será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el Artículo anterior, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza

1172

[Handwritten signature]
 MANUA LUISA BATES
 DNI: 13.954.172

[Handwritten signature]
 DANIEL SANJUAN
 16.062.720

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. S. A. Jorge Alejandro BENAVENTE "2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
Jefe de Área Tercer Administración
Departamento de Urbanismo Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

117

Fiscal vigente

ARTICULO 4° Obligaciones que deberán cumplir los vecinos detallados en el Anexo I a partir de la notificación del presente

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso
- c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que reúna en un futuro los requisitos que acrediten el cumplimiento a la normativa vigente. En este supuesto se aplicará lo establecido en el Art 4° de la Ordenanza Municipal N° 5398.
- d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, de los predios, por sí mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

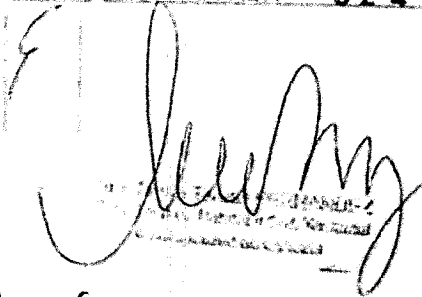
ARTICULO 5°.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el artículo 1° serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

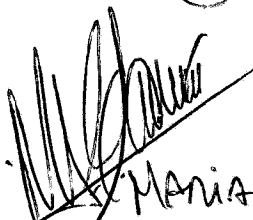
ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto

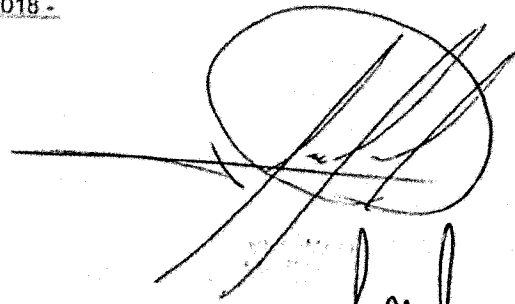
ARTÍCULO 7°.- Notificar a los vecinos mencionados en el Anexo I con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

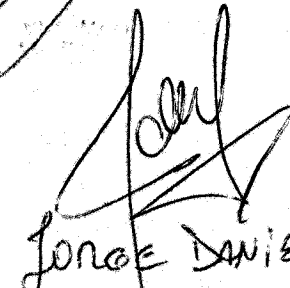
ARTÍCULO 8° - Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **824** /2018 -




MARIA LUCIA BUNES
DNI: 13.954.172




Jorge Daniel Sanjiné
16.062.720

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Depto. Asst. Técnica Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

824

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL /2018

N°	Apellido y nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre conyuge/concubina	DNI	Predio			sup m2	Canon de uso	Expediente
					Secc	Mac.	Par			
1	Janin, Daniel Jorge	16062720	Lemes, María Luisa	13954172	O	1	7	629	\$5.132,29	GU 3884/2015
2	Diaz Adrian Edgardo	27393488	Fabrega, Edith Beatriz	24460080	O	1	14	554	\$2.609,58	GU 3874/2015
3	Buadas, Juan Marcelo	25934775			O	1E	6	626	\$4.871,32	SP 1269/2005
4	Caceres Barrionuevo, Luis Martin	26129965			O	1	5	600	\$2.609,58	SP 1270/2005
5	Pedona, Marcelo	21375703			O	1	15	600	\$2.609,58	GU 3876/2015
6	Maffucci, Laura Soledad	32253803	Conti, Alejandro Israel	33657617	O	1	17	594	\$2.609,58	GU 4203/2014
7	Castronuovo, Lorena Maricl	36607548			O	1B	5	604	\$2.957,54	GU 3177/2008
8	Herrera, Alan Gabriel	38995739	Quipildor, Romina	35827182	O	1	19	527	\$2.609,58	GU 3879/2015
9	Guille, Armando	17464201	Buadas, Mónica Noemi	22354762	O	1E	2	640	\$6.089,18	GU 3127/2008
10	Poggione, Vanesa Lorena	29710080			O	1	11	582	\$2.609,58	PH 4235/2018
11	Sombeck Ferrer, Daniela Alicia	28008570			O	1	13	394	\$2.609,58	PH 4242/2018
12	Arreola, Araceli	16075468			O	1D	4	626	\$4.871,32	SP 1264/2005
13	Diaz, Miguel Angel	29445746	Fanas, Mariana Daniela	32769072	O	1	21	521	\$2.609,58	GU 1480/2014

[Signature]
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Marianela Torres
[Signature]
Jorge Daniel Janin

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwinch del Sur, Son y Seran Argentinas"

DNI: 13.954.172

Jorge Daniel Janin
16.062.720.

Scanned by TanScanner



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

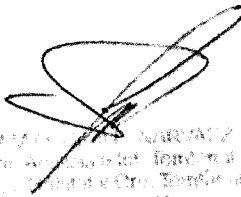
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION
TERRITORIAL

CERTIFICADO DE NUMERO DE PUERTA

Sección	Macizo	Parcela	Calle	Número
O	14	5	SIN NOMBRE	1162
O-1-7				

* La Nomenclatura O-1-7 es provisoria según D.M. 824/2018

El funcionario que suscribe, certifica que los datos arriba expresados han sido asignados a la parcela.



M. C. MARTÍNEZ
Dir. Anal. e Inf. Territorial
C. de Anál. e Inf. Territorial
Municipalidad de Ushuaia